



DOC.	01245390
EXP.	00614398

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2025-MDT/A**

El Tambo, 28 de enero de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Informe N° 008-2025-MDT/GM de fecha 23 de enero de 2025, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 022-2025-MDT/GAJ, de fecha 21 de enero de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 007-2025-MDT/GPP de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 006-2025-MDT/GPP/PEyPMI, de fecha 20 de enero de 2025 suscrito por el Responsable del PEyPMI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE EL TAMBO PARA EL AÑO FISCAL 2026, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 53° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010EF/76.01 de fecha 26 de marzo de 2010, se aprueba Instructivo N° 001-2010-EF-EF/76.01- "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", el cual dispone en el numeral 1 del Capítulo II, que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo





Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDT/CM/SO de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Cronograma para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de El Tambo; estableciendo en el Artículo 13°, que, el Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Presupuesto Participativo; asimismo, el Equipo Técnico será reconocido mediante Resolución de Alcaldía a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe Técnico N° 006-2025-MDT/GPP/PEyPMI, de fecha 20 de enero de 2025, el Responsable del PEyPMI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el responsable del Área de Planeamiento Estratégico y PMI recomienda procedente aprobar la conformación del Equipo Técnico mediante Acto Resolutivo, para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a fin de cumplir con normas legales que regulan el Proceso del Presupuesto Participativo;



Que, al respecto, con informe N° 007-2025-MDT/GPP, de fecha 20 de enero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal que previa revisión y evaluación se proceda a remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal, a fin de continuar con los trámites subsiguientes;



Que, mediante Informe Legal N° 022-2025-MDT/GAJ, de fecha 21 de enero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto, señalando: "Es viable los requeridos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alusivo a la conducción de conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de presupuesto participativo basado en resultados del distrito de El Tambo para el año fiscal 2026";



Que, en tal sentido, con Informe N° 008-2025-MDT/GM de fecha 23 de enero de 2025, la Gerente Municipal remite la documentación sustentatoria al Despacho de Alcaldía, refiriendo que su despacho aprueba la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso del presupuesto participativo y solicita su aprobación mediante acto resolutivo; el mismo que es proveído a la Secretaria General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal encargado del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de El Tambo para el año fiscal 2026, el cual está integrado por:

**PRESIDENTE:**

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto





**MIEMBROS:**

- Responsable del Área de Planeamiento Estratégico y Programación Multianual de Inversiones.
- Gerente de Rentas
- Subgerente de Obras
- Subgerente de Proyectos de Inversión Pública
- Responsable del Área de Presupuesto
- Responsable del Área de Racionalización y Estadística
- Profesionales y Técnicos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de Información y la Oficina de Comunicaciones la difusión del desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 en el distrito de El Tambo.



**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFIQUESE** la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e integrantes del Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026.



**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución en el portal institucional y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

*Dr. Ing. Julio César Liallico Colca*  
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO